



Oficio DN/072/18

Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas
Presente

Enviamos para los efectos procedentes en términos de los artículos segundo y séptimo transitorio el Acuerdo de la Rectora por el que se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Veracruzana, como un órgano colegiado cuyas decisiones establecerán las estrategias y líneas de acción para crear, actualizar y evaluar en forma permanente y sistemática el ambiente de control interno institucional, para contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos con enfoque a resultados, fomentando una cultura de respeto a la legalidad, conducta ética, responsabilidad social, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, principios y directrices que deben regir el servicio público.

Dirección Lomas del Estadio S/N Edificio "A", Rectoría 5°. Piso C.P. 91000 Xalapa, Veracruz México

> **Teléfonos** +(228) 842 17 00 (Ext. 11717, 11134)

Correo electrónico alislas@uv.mx Irodriguez@uv.mx Saludos cordiales.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa Ver., 23 de marzo de 2018

Dra. Laura Rodriguez Pérez Directora de Normatividad Mtro. Alberto Islas Reves Abogado General

- C.c.p. Dra. Mar Magdalena Hernández Alarcón.-Secretaria Académica.-Para su conocimiento.
- C.c.p. Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras.-Secretario de Desarrollo Institucional.-Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Alfonso Gerardo Pérez Morales.-Vice-Rector de la Región Veracruz.-Mismo fin
- C.c.p. Dr. José Luis Alanís Méndez.-Vice-Rector Región Poza Rica-Tuxpan. Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. José Eduardo Martínez Canales.-Vice-Rector de la Región Orizaba Córdoba.-Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Carlos Lamothe Zavaleta.-Vice-Rector Región Coatzacoalcos-Minatitlán.-Mismo fin.
- C.c.p. Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General.- Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Ángel Eduardo Gasca Herrera.-Director General del Área Académica Técnica.- Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. José Luis Martínez Suárez.-Director General del Área Académica de Humanidades.-Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar.-Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud.-Mismo fin.
- C.c.p. Mtra. Liliana Ivonne Betancourt Trevedhan.-Directora General del Área Académica Económico Administrativa.-Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Domingo Canales Espinosa.-Director General del Área Académica Biológico Agropecuaria.-Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Miguel Flores Covarrubias.-Director General del Área Académica de Artes.-Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Ángel Rafael Trigos Landa.-Director General de Investigaciones.- Mismo fin.
- C.c.p. Dr. José Raúl Trujillo.-Director General de Recursos Humanos.-Mismo fin
- C.c.p. Mtro. Juan Carlos Jiménez Márquez.- Directora General de Tecnología de la Información.-Mismo fin
- C.c.p. C.P. Evangelina Murcia Villagómez.- Directora General de Recursos Financieros.- Mismo fin
- C.c.p. Mtra. Laura Elena Martínez Márquez.- Directora de Planeación Institucional.-Mismo fin
- C.c.p. Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz.- Directora de Contabilidad.- Mismo fin
- C.c.p. Mtra. Emilia Patricia Rodiles Justo.- Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.- Mismo fin
- C.c.p. Archivo

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, que para cumplir con sus funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios, administra recursos públicos lo cual debe hacer con apego a la normatividad aplicable y por ende debe rendir cuentas de manera integral, transparente y oportuna a la sociedad, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos, incrementando la eficiencia de su operación mediante la simplificación y mejora continua de sus procesos y la exigencia de profesionalismo, honestidad, ética y compromiso social en el desempeño de todos quienes tienen una función o encargo en cualquier ámbito de la institución.

Que el Plan General de Desarrollo de la Universidad Veracruzana 2030, está planteado como un instrumento que promueva actitudes, valores, programas de trabajo y proyectos orientados hacia la anticipación y mejora permanente del trabajo institucional, por lo que dentro de sus Ejes Estratégicos para el Desarrollo Institucional, en particular el Eje 9. Gestión democrática y con transparencia, dispone que es imperativo el fortalecimiento de una cultura democrática en las prácticas de gestión en todos los ámbitos institucionales que fortalezca los valores asociados a la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Que es prioridad consolidar en la Universidad Veracruzana el conjunto de estándares de control interno que, al interrelacionarse entre sí, constituyan la base de un ambiente de control institucional que proporcione los valores y principios necesarios para favorecer una función transparente, influyendo de manera profunda en la cultura de respeto a la legalidad y en la conciencia individual y colectiva sobre la finalidad social de la Institución.

Que es necesario generar la interacción de todos los miembros de la comunidad universitaria bajo principios y valores éticos que acompañen la competencia profesional, responsabilidad, integridad, probidad y transparencia, con plena actitud de servicio y compromiso por alcanzar la misión social de la Universidad Veracruzana.

Que aun cuando ya existen estrategias y mecanismos de control al interior de la Universidad Veracruzana, particularmente con énfasis en diversos procesos y áreas de riesgo, es menester su evaluación periódica, fortalecimiento permanente y mejora continua para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, adoptando para el efecto las mejores prácticas que sobre la materia han desarrollado las instituciones públicas y privadas, tales como la creación de un Sistema de Control Interno Institucional del cual emane un Comité de Control y Desempeño Institucional, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos públicos con enfoque a resultados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Veracruzana, como un órgano colegiado cuyas decisiones establecerán las estrategias y líneas de acción para crear, actualizar y evaluar en forma permanente y sistemática el ambiente de control interno institucional, para contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos con enfoque a resultados, fomentando una cultura de respeto a la legalidad, conducta ética, responsabilidad social, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, principios y directrices que deben regir el servicio público.

SEGUNDO. El Comité de Control y Desempeño Institucional estará integrado por:

- 1. El Presidente, que será el Rector, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Coordinador Ejecutivo, que será el Secretario de Administración y Finanzas, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector;
- III. Vocales:
 - a) Los Vice Rectores de las regiones universitarias;

- b) El Secretario Académico;
- c) El Secretario de Desarrollo Institucional; y,
- d) Los Coordinadores de los Grupos de Trabajo que se crean;
 - i. De Control Interno, que estará coordinado por el titular de la Dirección de Planeación Institucional;
 - ii. De Ética, que estará coordinado por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos;
 - iii. De Administración de Riesgos, que estará coordinado por el titular de la Dirección General de Recursos Financieros; y
 - iv. De Información y Comunicación, que estará coordinado por el titular de la Dirección General de Tecnología de Información.

IV. Asesores:

- a) El Abogado General; y,
- b) El Contralor General.

TERCERO. El Comité de Control y Desempeño Institucional podrá funcionar en pleno o por Grupos de Trabajo.

CUARTO. Las atribuciones del Comité de Control y Desempeño Institucional son:

- I. Promover ante las instancias competentes, las reformas a la normatividad de la Universidad Veracruzana y la expedición de políticas que establezcan las formas de operación de acciones que incidan en la creación, actualización y evaluación en forma permanente y sistemática del ambiente de control interno institucional;
- II. Formular las directrices para crear un ambiente de control interno institucional que permita el cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora continua de los procesos;
- III. Aprobar las estrategias, políticas y líneas de acción para administrar, establecer metodologías, tácticas y procedimientos que permitan la identificación, evaluación y control de los riesgos potenciales que pudieran afectar el logro de los fines de la Universidad Veracruzana en todos sus ámbitos y evitar su materialización, de tal forma que exista una seguridad razonable sobre su cumplimiento de metas y objetivos institucionales;
- IV. Aprobar las estrategias y líneas de acción para contar en la Universidad Veracruzana, con herramientas de información y comunicación con los más altos estándares en su infraestructura tecnológica y de seguridad para facilitar y respaldar el control interno, considerando que la información y la comunicación debe ser confiable, oportuna, segura, accesible, pertinente y verificable, porque es vital para la consecución de las metas y el cumplimiento de las normas que rigen la conducta institucional;
- V. Motivar y orientar la conducta íntegra del personal de la Universidad Veracruzana en todos los ámbitos de su desempeño, estableciendo estándares y acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar la recurrencia de observaciones de los órganos fiscalizadores, atendiendo el origen y causa de las mismas:
- VII. Conocer los informes de resultados derivados del ejercicio de las atribuciones de los Grupos de Trabajo bajo su dirección;
- VIII. Solicitar la intervención de los titulares de entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana, para la ejecución de las acciones y recomendaciones vinculadas al cumplimiento de los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional y de sus Grupos de Trabajo;
- IX. Vincular sus actividades con las entidades académicas, dependencias, consejos y comités de la Universidad Veracruzana, así como con los entes externos que sean necesarios para cumplir con su objeto;
- X. Invitar a sus sesiones a personas ajenas al Comité, las cuales podrán participar con voz pero sin voto; y
- XI. Emitir las Reglas de operación del Comité de Control y Desempeño Institucional.

QUINTO. En las sesiones, quorum y acuerdos del Comité de Control y Desempeño Institucional y Grupos de Trabajo, se observará lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos dos veces en el año y las sesiones extraordinarias se realizarán cada vez que se requieran, procurando en todo momento que su programación permita la toma de decisiones oportuna y tendiente a asegurar el cumplimiento del objeto del Comité o del Grupo de Trabajo;

- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria que emita el Presidente por conducto del Secretario Ejecutivo, o el Coordinador del Grupo de Trabajo quien remitirá a los integrantes, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación al evento, el Orden del Día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar;
- III. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando resulten necesarias, previa convocatoria que emita el Presidente por conducto del Secretario Ejecutivo o Coordinador del Grupo de Trabajo, quien remitirá a los integrantes, cuando menos con dos días hábiles de anticipación al evento, el Orden del Día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar;
- IV. Se considerará que hay quórum cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los integrantes del Comité o Grupo de Trabajo. En caso de que no pudiera llevarse a cabo la sesión ordinaria por falta de quórum, el Presidente o Coordinador del Grupo de Trabajo citará a sesión en segunda convocatoria y se llevará a cabo con validez con los miembros que asistan;
- V. En las sesiones el Presidente, el Secretario Ejecutivo y los vocales tendrán derecho a voz y voto. Los asesores y los invitados sólo tendrán derecho a voz, tanto en el Comité como en los Grupos de Trabajo; y
- VI. El Comité de Control y Desempeño Institucional y los Grupos de Trabajo adoptarán sus resoluciones por simple mayoría de votos. En ningún caso los acuerdos que se hagan en contravención con lo dispuesto en las fracciones anteriores tendrán efectos legales.

SEXTO. Los Grupos de Trabajo estarán integrados, además de su Coordinador, por un representante de cada Secretaría, uno de cada Vice-Rectoría, uno de cada Asesor y por los titulares de otras entidades académicas o dependencias universitarias que el pleno de cada Grupo de Trabajo apruebe en sesión de trabajo.

SÉPTIMO. Cada Grupo de Trabajo tiene las obligaciones generales siguientes:

- I. Formular un programa de trabajo calendarizado para cada ejercicio fiscal, que además de establecer metas y actividades, señale responsables de ejecución y de seguimiento por actividad, con indicadores de gestión que permitan realizar una evaluación sistemática de cumplimiento;
- II. Informar periódicamente al Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional la situación que guarda el funcionamiento general del ámbito de su competencia, así como los avances y resultados finales de su gestión;
- III. Ejercer, a través del Coordinador del Grupo Trabajo, la administración ordenada y segura de los archivos documentales y electrónicos que se generen con motivo del trabajo colegiado;
- IV. Verificar que los responsables de los procesos institucionales, realicen una autoevaluación de control interno y establezcan programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas;
- V. Monitorear, a través del Coordinador del Grupo Trabajo y en coordinación con el enlace designado como representante de la Universidad Veracruzana, el debido cumplimiento en la entrega correcta y oportuna de los requerimientos de información que formulen los entes fiscalizadores, de transparencia y de autoridades competentes, en los temas bajo el ámbito de competencia del Grupo de Trabajo;
- VI. Clasificar las observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de auditoría y fiscalización a la Universidad Veracruzana que estén vinculadas a los temas del ámbito de competencia del Grupo de Trabajo, a fin de identificar su causa y recurrencia, para establecer las acciones que deban ejecutar las áreas responsables que permitan eliminar el riesgo de ocurrencia en lo subsecuente;
- VII. Promover los cursos, talleres y en general eventos de capacitación, acerca de los diversos temas materia de atención de los Grupos de Trabajo;
- VIII. Ejercer las atribuciones que le señale el Comité de Control y Desempeño Institucional, adicionales a las establecidas en este Acuerdo; y
- IX. Dar a conocer los resultados de su gestión a la comunidad universitaria, a través del Comité de Control y Desempeño Institucional, quien en su caso podrá acordar la excepción a esta fracción para que sea un Grupo de Trabajo quien lo haga directamente.

OCTAVO. Las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre Control Interno son:

I. Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional, las estrategias y líneas de acción para formular un Programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, que de manera coherente y

ordenado oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos del Programa de Trabajo del período rectoral y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple su alineación institucional a los instrumentos y normativas generales que en materia educativa sean vinculatorias con la Universidad Veracruzana;

II. Fomentar en todos los ámbitos de trabajo en la Universidad Veracruzana, a través de programas específicos y en forma permanente y sistemática, el compromiso con la integridad y la prevención de irregularidades administrativas y de corrupción;

- III. Monitorear el funcionamiento del ambiente de control interno en las cinco regiones de la Universidad Veracruzana, a través de los equipos de trabajo que se establezcan para tal efecto e identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar el ambiente de control interno;
- IV. Conforme a las disposiciones jurídicas y normativas de la Universidad Veracruzana y su estructura organizacional, asignar actividades para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados en el marco de los acuerdos establecidos por el Comité de Control y Desempeño Institucional; y
- V. Evaluar el desempeño del control interno en la Universidad Veracruzana y hacer partícipes a todos los empleados universitarios por su vinculación a tareas específicas en materia de control interno, promoviendo su apoyo para alcanzar las metas institucionales en esa materia.

NOVENO. Las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre Ética son:

- I. Implementar los mecanismos para la aceptación formal por escrito y el compromiso de cumplir con el Código de Ética, por parte del personal, sin distinción de jerarquía, ni de tipo de contratación, dicho documento deberá integrase al expediente del personal;
- II. Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional, las estrategias y líneas de acción para el fortalecimiento de la ética en la actuación del personal universitario, definiendo estándares de conducta alineados al Código de Ética de la Universidad Veracruzana, entendiendo que los valores son bienes universales, inmutables y permanentes que nos humanizan, solidarizan y comprometen en la mejora de condiciones personales y colectivas; y
- III. Analizar y coadyuvar en la actualización, aplicación y cumplimiento del Código de Ética de la Universidad Veracruzana, para orientar la actuación del personal universitario en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

DÉCIMO. Las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre Administración de Riesgos son:

- I. Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional, las estrategias, políticas y líneas de acción para administrar, establecer metodologías, tácticas y procedimientos que permitan la identificación, evaluación y control de los riesgos potenciales que pudieran afectar el logro de los fines de la Universidad Veracruzana en todos sus ámbitos y evitar su materialización, de tal forma que exista una seguridad razonable sobre su cumplimiento de metas y objetivos institucionales;
- II. Establecer las bases de un sistema de información de búsqueda rápida, diseñado para proveer el flujo de información necesaria que permita detectar cambios en operaciones y en las relaciones con entes externos vinculados o no a la Universidad Veracruzana;
- III. Identificar riesgos en la función sustantiva y adjetiva de la Universidad Veracruzana para evaluarlos, haciendo la medición del potencial en la materialización de actos irregulares y omisiones que impidan, interrumpan u obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, infrinjan normas y generen actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas que pudieran afectar la correcta salvaguarda de la función social de la Universidad Veracruzana y la correcta administración de los recursos públicos a su cargo; y
- IV. Promover en las regiones universitarias la formalización de actividades de control apropiadas, suficientes e idóneas para administrar y mitigar los riesgos a los que están expuestos sus procesos, a través de procedimientos y otros medios de similar naturaleza, documentados y aprobados por el Comité de Control y Desempeño Institucional.

DÉCIMO PRIMERO. Las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre Información y Comunicación son:

I. Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional, las estrategias y líneas de acción para contar en la Universidad Veracruzana, con herramientas de información y comunicación con los más altos estándares en su infraestructura tecnológica y de

seguridad para facilitar y respaldar el control interno, considerando que la información y la comunicación debe ser confiable, oportuna, segura, accesible, pertinente y verificable, porque es vital para la consecución de las metas y el cumplimiento de las normas que rigen la conducta institucional;

Establecer las bases fundamentales de un proceso integral, desconcentrado y accesible, 11. que atienda los requerimientos de información y comunicación en la Universidad Veracruzana, que considere los objetivos institucionales, el cumplimiento de normas, los mecanismos necesarios, suficientes y competentes de control interno, y los riesgos de vulnerabilidad asociados a éstos;

III. Evaluar el Control Interno y de riesgos para los sistemas informáticos, así como proponer las medidas institucionales para desarrollar procedimientos, dar seguimiento permanente y sistemático y establecer controles de seguridad y accesibilidad de la información y comunicación relevante, para detectar en tiempo real sus variaciones y administrar su uso, de tal forma que exista el soporte inmediato para el correcto funcionamiento de sus componentes, para la salvaguarda del control interno establecido y la oportuna toma de decisiones; y

IV. Establecer las directrices para que en la transmisión de la información en la Universidad Veracruzana se comunique información de calidad orientada al usuario, utilizando las

líneas de reporte y autoridad establecidas en la normatividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su expedición.

TERCERO. Se establece un plazo de treinta días hábiles, para la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional.

CUARTO. Se establece un plazo de quince días hábiles, a partir de la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional, para la instalación formal de cada Grupo de Trabajo establecido en este Acuerdo.

QUINTO. Se establece un plazo de sesenta días hábiles a partir de la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional para que emita sus reglas de operación.

SEXTO. Se establece un plazo de sesenta días hábiles para que cada Grupo de Trabajo elaboren y sometan a la consideración y aprobación del Comité de Control y Desempeño Institucional, sus reglas de operación.

SÉPTIMO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a los Vice-Rectores, al Abogado General, al Contralor General, al Director de Planeación Institucional, a los Directores Generales de las Áreas Académicas, al Director General de Investigaciones, al Director General de Tecnología de Información, al Director General de Recursos Humanos, al Director General de Recursos Financieros, al Director de Contabilidad, al Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

> DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ RECTORA

2 - 18.11